



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

| | |
|---------------------|--|
| Referencia: | 2022/1603A |
| Procedimiento: | Expedientes de modificación del presupuesto |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| INTERVENCION | |

INFORME NÚMERO: 5.2022.CF

TIPO CONTROL INTERNO: Control financiero

MODALIDAD: Obligatorio, permanente y no planificable.

OBJETO: Modificación presupuestaria nº 5 mediante generación de ingresos para el desarrollo del proyecto denominado “LUCIERNAGA” mediante la contratación laboral temporal, durante 12 meses, de un coordinador, dos profesores y veinticuatro alumnos/trabajadores en especialidades para fomento de las energías renovables, ahorro y eficiencia energética e implantación de nuevas tecnologías de la comunicación.

| GENERACION DE INGRESOS Nº 3.2022 | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------|------------|
| Gastos | | Ingresos | |
| Ap.Presupuestaria | 14/3260/1310021 14/3260/1600035 14/3260/2269937 | Ap.Presupuestaria | 451.00 |
| | | | |
| RC nº | | Documento contable Nº | |
| | | | |
| Importe | 347.500,80 | Importe | 347.500,80 |

Antecedentes de Hecho:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Con motivo de la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas en base a la Resolución de 21 de junio de 2021, por la que se convocaban subvenciones con cargo al Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes pertenecientes al sistema nacional de garantía juvenil cuyas beneficiarias son Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM nº 144, de 25 de junio de 2021), dirigido a mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo y mejorar la ocupabilidad de los jóvenes desempleados inscritos en el programa de Garantía Juvenil, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social que permitan la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes la mediante la subvención de los costes salariales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo, donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica por importe de 347.500,80 €, para el desarrollo del proyecto denominado “LUCIERNAGA”, mediante la financiación de la contratación laboral temporal, durante 12 meses, de un coordinador, dos profesores y veinticuatro alumnos/trabajadores en especialidades para fomento de las energías renovables, ahorro y eficiencia energética e implantación de nuevas tecnologías de la comunicación. La subvención cubre los costes totales de la contratación, así como los gastos materiales, disponiendo hasta el 31 de marzo de 2022 para el comienzo de la ejecución del proyecto subvencionado.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 347.500,80 euros.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Normativa aplicable:

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.
- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de Derecho:

| <u>NORMATIVA</u> | <u>OBJETO</u> | <u>RESULTADO</u> |
|--|--|-------------------------|
| Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. | Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención | Cumple |
| Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto. | Base nº 12 Presupuesto 2022 | Cumple |
| Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación. | Comunicación formal del Servicio Regional de Empleo y Formación | Cumple |
| Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación. | Importe de gastos generado | Cumple |



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Su resultado es FAVORABLE

CONCLUSIONES

Procede la tramitación del expediente:

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda, asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Torre Pacheco, a 03/02/2022

Interventora Municipal